



UNIVERSIDAD LATINA  
DE COSTA RICA

POWERED BY Arizona State University



**POLÍTICA PARA EL USO DEL CORREO  
INSTITUCIONAL COMO ÚNICO MEDIO DE  
NOTIFICACIONES PARA ESTUDIANTES Y  
DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD LATINA DE  
COSTA RICA**



Contenido

<b>I. Propósito .....</b>	<b>2</b>
<b>II. Alcance .....</b>	<b>2</b>
<b>III. Normativa interna asociada.....</b>	<b>2</b>
<b>IV. Roles y responsabilidades .....</b>	<b>2</b>
La Universidad.....	2
El estudiante.....	3
El docente.....	3
<b>V. Prohibiciones.....</b>	<b>3</b>
<b>VI. VIII Reformas a esta política y a sus procedimientos internos .....</b>	<b>4</b>



# **Política para el uso del correo institucional como único medio de notificaciones para estudiantes y docentes de la Universidad Latina de Costa Rica**

## **I. Propósito**

Esta Política tiene como objetivo normar el uso del correo institucional el cual será el único medio autorizado para recibir y enviar información oficial sobre los diferentes trámites, evaluaciones, servicios y procesos de la Universidad Latina de Costa Rica.

## **II. Alcance**

A esta Política están sujetos los estudiantes y docentes de la Universidad, así como los académicos y todas las áreas de la universidad que tengan que hacer comunicaciones oficiales a estudiantes y profesores. Es deber del docente y del estudiante que ingresa a la Universidad, conocer y acatar el Estatuto Orgánico, Reglamentos Universitarios, las políticas y normativas internas que de estos se deriven. Toda comunicación en ambas direcciones debe hacerse a través de los correos oficiales.

## **III. Normativa interna asociada**

Esta Política está vinculada y complementa lo establecido en el Reglamento de Régimen Estudiantil, así como de cualquier otra reglamentación y norma que la Universidad establezca.

## **IV. Roles y responsabilidades**

### **La Universidad**

La Universidad le proporcionará al estudiante y al docente un correo institucional bajo el dominio **@ulatina.net**, para remitir toda notificación relevante por ese medio. En caso de que no se cuente con esta cuenta, es deber del estudiante o docente, solicitarlo al departamento respectivo.

El correo institucional, será de uso obligatorio para remitir y/o recibir cualquier información y/o notificación de carácter oficial. Por consiguiente, el uso de cualquier otra dirección de correo electrónico queda sin efecto a partir de la publicación y/o divulgación de la presente Política.

### **El estudiante**

Los estudiantes tienen la obligación de hacer uso del correo institucional con el dominio **@ulatina.net** como único medio de comunicación oficial con los docentes y la Universidad. Este correo le será comunicado y habilitado al estudiante, una vez que formalice su proceso de matrícula, momento en el cual el correo personal, será sustituido por el correo institucional. Cualquier comunicación enviada por otros medios se entenderá como una comunicación no oficial y se entenderá como no realizada. Asimismo, todas las comunicaciones oficiales se enviarán al correo institucional indistintamente que en algún momento del proceso de afiliación se hubiese facilitado otro correo electrónico.

### **El docente**

El docente tiene la obligación de hacer uso del correo institucional que le ha proporcionado la Universidad bajo el dominio **@ulatina.net** como único medio de comunicación oficial con los estudiantes y la Universidad. Utilizar para fines oficiales un correo distinto al institucional sería considerado como una falta grave, con las consecuencias que esto podría conllevar.

El correo le será asignado una vez haya sido dado de alta en el sistema interno de la Universidad, posteriormente el docente podrá ingresar al Campus Virtual y proceder a registrarse para obtener su usuario y contraseña, debe consultar su correo y proceder con la activación de su cuenta.

## **V. Prohibiciones**

Son prohibiciones para los estudiantes y docentes de la Universidad utilizar el correo institucional para usos ajenos a los académicos, además:

- a) Utilizar los recursos tecnológicos de la Universidad para fines ajenos a los académicos o que por su naturaleza dañen el buen nombre y el prestigio de la Universidad.
- b) Buscar, transmitir, divulgar o enviar por medios digitales, tales como plataformas, correo electrónico o redes sociales, cualquier tipo de propaganda, material pornográfico, tratos discriminatorios, tratos irrespetuosos o insultantes, utilizando los recursos tecnológicos, o de cualquier otra índole, proporcionados por la Universidad a los estudiantes y docentes.
- c) Agredir o discriminar a un integrante del personal docente o de la administración, así como a otro estudiante, o a cualquier persona particular por los medios digitales proporcionados por la Universidad a los estudiantes y docentes.
- d) Intimidar, acosar o amenazar de palabra o de hecho a un miembro del personal docente o de la administración, así como a otro estudiante, o a cualquier persona particular por los medios digitales proporcionados por la Universidad a los estudiantes y docentes.
- e) Transmitir mensajes, de naturaleza discriminatoria, de carácter sexual o sexista, abusiva, que provoque malestar o intranquilidad y/o sean amenazantes o denigrantes.

f) Enviar mensajes que contengan algún tipo de virus, enlace malicioso y/o afecten la seguridad del sistema del receptor.

g) Enviar mensajes con contenido comercial no autorizado.

## **VI. VIII Reformas a esta política y a sus procedimientos internos**

La Universidad se reserva el derecho de la actualización que se considere pertinente de cualquier reglamentación, políticas, lineamientos, procesos y procedimientos internos sin consulta a los estudiantes.

Última línea. -

Esta Política fue aprobada por la Rectoría y revisado por el Departamento Legal de la Universidad Latina de Costa Rica.

Rige a partir del 1 de septiembre de 2022.

Dado en San José, a los 16 días del mes de junio de 2022-.